



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° -2020-SERVIR-GG-OGAF

Lima,

**VISTO:** El Memorando N° 000677-2020-SERVIR-GG-ORH de fecha 15 de setiembre del 2020, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000836-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJA de fecha 16 de octubre de 2020, de la Subjefatura de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de marzo de 2020 se convoca en la plataforma del SEACE el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-SERVIR - Primera Convocatoria para la contratación del "Servicio de evaluación psicológica y psicométrica para los procesos de selección convocados por SERVIR", con un valor estimado de S/349,280.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, en concordancia al Decreto Supremo N° 103-2020-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, se reprograma el cronograma del procedimiento antes indicado, en atención a las disposiciones dictadas en el marco de la pandemia por el COVID 19, siendo que con fecha 07 de agosto del 2020 los miembros del comité de selección en concordancia al artículo 65° del RLCE proceden por unanimidad declarar DESIERTO el procedimiento de selección, al no existir oferta válida, por no cumplir los requisitos de calificación establecidos en las bases;

Que, mediante Informe N° 000001-2020-CS AS 05 – 1 del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-SERVIR "Servicio de evaluación psicológica y psicométrica para los procesos de selección convocados por SERVIR", de fecha 25 de agosto del 2020, el Comité de Selección evalúa las causas que motivaron la declaratoria de desierto; y, recomienda notificar al área usuaria a fin que determine la persistencia de la necesidad del servicio para poder continuar con una convocatoria próxima;

Que, mediante Memorando N° 000677-2020-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos – ORH, informa que no persiste la necesidad de continuar con la contratación del "Servicio de evaluación psicológica y psicométrica para los procesos de selección convocados por SERVIR" y solicita que se libere el presupuesto asignado al servicio en mención, ello en respuesta al Memorando N° 000754-2020-SERVIR-GG-OGAF;

Que, mediante Informe N° 000836-2020-SERVIR-GG-OGAF-SJA de fecha 16 de octubre del 2020, la Subjefatura de Abastecimiento concluye que corresponde la continuación de los trámites pertinentes para la aprobación de la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-SERVIR, de acuerdo al numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 30.1 del Artículo 30. Cancelación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, establece que: "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, los numerales 67.1 y 67.2 del artículo 67 Cancelación del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establecen lo siguiente: "Numeral 67.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: CKLKQGU



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y  
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

acuerdo de cancelación al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto; y el numeral 67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde que la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-SERVIR – Primera Convocatoria para la contratación del “Servicio de evaluación psicológica y psicométrica para los procesos de selección convocados por SERVIR”, sea cancelado debido a que ha desaparecido la necesidad, causal que se encuentra prevista en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones en el inciso d) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-SERVIR para la contratación del de los “Servicio de evaluación psicológica y psicométrica para los procesos de selección convocados por SERVIR”, al haber desaparecido la necesidad, causal que se encuentra prevista en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la Subjefatura de Abastecimiento y al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección, dentro del día siguiente de su emisión.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Subjefatura de Abastecimiento registre la presente Resolución en la plataforma del SEACE.

**Regístrese y comuníquese,**

#### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUZ MARINA GRANDEZ IBERICO DE BEJARANO**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: CKLKQGU